partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado, núm. 596/03 interpuesto por don Nicolás Cortés Muñoz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En fecha 27 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 596/03 INTERPUESTO POR DON NICOLSS CORTRS MUÑOZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 596/03 interpuesto don Nicolás Cortés Muñoz contra la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal del dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de noviembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 26 de febrero de 2004, a las 12,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 596/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 556/03 interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En fecha 27 de noviembre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2003, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 556/03 INTERPUESTO POR LA CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 556/03 interpuesto por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la Resolución de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del SAS, por la que se establecen los criterios de ordenación de la bolsa de empleo temporal del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades Farmacia y Veterinaria, así como los criterios de desplazamiento del personal del dicho Cuerpo que ocupa plazas con carácter provisional o temporal dependientes del organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 27 de noviembre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Organo Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 18 de diciembre de 2003, a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 556/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 154/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Huelva, sito en Plaza de Punto núm. 1 Edif. Carabela Santa María se ha interpuesto por doña Tania Morgado Martín recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 154/2003 contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17.7.2003, por la que se hace público el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino como maestros durante el curso 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de enero de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1889/2003, Sección 1.ª/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por FASE-CGT recurso contencioso-administrativo núm. 1889/2003, Sección 1.ª/12-G contra la Orden de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar de los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2288/2003 Sección 2.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada recurso contencioso-administrativo núm. 2288/2003 Sección 2.ª contra la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se hacen públicas las subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

Mediante la Orden de 9 de junio de 2003 (BOJA núm. 123, de 30 de junio), de la Consejería de Educación y Ciencia, se efectuó convocatoria de subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de Entidades Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2003, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

Primero. Hacer pública la concesión a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo I, y para las Escuelas de Música o Danza que tienen a su cargo, de las subvenciones cuyo importe asimismo se indica.

Dichas ayudas estarán imputadas a las aplicaciones presupuestarias 0.1.18.00.01.00.0500.469.00.42H.0 y 3.1.18.00.01.00.0500.469.00.42H. 5.2004, Escuelas de Música de Corporaciones Locales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden de convocatoria, las subvenciones concedidas tendrán por finalidad mejorar el funcionamiento de las Escuelas de Música y/o Danza, facilitando sus actividades, así como otras de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas Escuelas. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 7.4, las subvenciones deberán ser destinadas a sufragar el gasto corriente relativo al mantenimiento de la Escuela, así como de sus actividades docentes, todo ello en